MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"Por un desarrollo Honesto y Transparente"

Avda. Central Km. 23 –Loma Plata – Teléfono - Fax (0492) 252- 163

Contrato N° 16/2015.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA con RUC Nº 80044148-6**, domiciliada en Avda. Central Km. 23 de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ernst Giesbrecht, Intendente Municipal con C.I. Nº 1.048.524,** designado como Intendente Municipal según A.I. N° 277/2010 de fecha 12 de Noviembre del año 2010 y la **Sra. Faviola Martínez, Secretaria General con C.I. Nº 5.000.669,** designada por Resolución N° 934/2014 de la Intendencia Municipal en fecha 28 de Agosto del año 2014, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GOMERÍA LEÓN** con **RUC N° 1955107-0** domiciliada en la calle Hamburg de la ciudad de Loma Plata, representada por su propietario el **Sr. Wesley Kauenhowen** con **C.I. N° 1.955.107**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE GOMERÍA" CD N°13/2015 CON ID N° 291.577**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la Provisión de Servicios de Gomería de los vehículos de la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (Carta de Invitación)
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
g) Las generalidades del Anexo A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*1*	*00*	*240*	*30*	*001*	*17*	*4.200.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 291.577**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 291.577,** convocado por la MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 409/2015 de fecha 19 de marzo del corriente año.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	7818010 1-007	SERVICIOS DE GOMERÍA PARA CAMIONES	.....	NACIONAL	UNIDAD	12	EVENTO	75.000	900.000
2		SERVICIOS DE GOMERIA PARA CAMIONETAS	.....	NACIONAL	UNIDAD	24	EVENTO	30.000	720.000
3		SERVICIOS DE GOMERIA PARA AUTOMÓVIL	.....	NACIONAL	UNIDAD	4	EVENTO	25.000	100.000
4		SERVICIOS DE GOMERÍA PARA TRACTORES	.....	NACIONAL	UNIDAD	8	EVENTO	260.000	2.080.000
5		SERVICIOS DE GOMERIA PARA MOTOCICLETAS	.....	NACIONAL	UNIDAD	16	EVENTO	25.000	400.000
								**Precio Total:	4.200.000

Especificaciones Técnicas de los vehículos de la planilla anterior.

N° DE ÍTEM	VEHÍCULO	Cantidad de ruedas	Cantidad de ruedas en total	Cantidad servicios
1	Camión Fotón OLLIN 4700 Camión Fotón Auman 13 TN	6 c/u	12	1 para c/u
2	Camioneta Mitsubishi L200 Camioneta Nissan Frontier DC 4x4 Camioneta Nissan Frontier DC 4x4 Camioneta Nissan Frontier CS 4x2 Camioneta Nissan Frontier CS 4x2 Camioneta Toyota Hilux Surf	4 c/u	24	1 para c/u
3	Automóvil V.W. GOL	4 c/u	4	1 para c/u
4	Tractor Jhon Deere Tractor Valtra	4 c/u	8	1 para c/u
5	Motocicleta Leopard MF 110 Año 2008 Motocicleta Leopard MD 125 Año 2008 Motocicleta Kenton Triciclo 150 Año 2014. Motocicleta Star SK 125-5 Año 2008 Motocicleta Leopard MT 200 GY ECO Año 2011 Motocicleta Leopard MT 200 GY ECO Año 2011 Motocicleta Leopard MT 200 GY ECO Año 2011 Motocicleta Kenton GL 125 Año 2012	2 c/u	16	1 para c/u

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuatro millones doscientos mil.....

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA PÓLIZA

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **19 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año 2015.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y los mismos se llevarán a cabo en el local del proveedor adjudicado (dentro del Municipio de Loma Plata).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, República del Paraguay al día **19 del mes de Marzo del año 2015**.

Sra. Faviola Martínez
Secretaria General
C.I.: 5.000.669

Sr. Ernst Giesbrecht
Intendente Municipal
Loma Plata
C.I.: 1.048.524

Sr. Wesley Kauenhowen
C.I.: 1.955.107